El Grupo Social ONCE pone en marcha este 2021 una edición especial de los Premios Solidarios ONCE, a partir de ahora **“SOLIDARIOS ONCE 2021”**, como nomenclatura de marca de los mismos.

Los premios se articulan en base al acuerdo del Consejo General 3/2012-1.1, de 27 de septiembre donde se establecían los *CRITERIOS DE IMPULSO Y ORDENACIÓN UNIFORME DE LOS PREMIOS “SOLIDARIOS ONCE”*, como mecanismo de profundización de las relaciones institucionales del Grupo Social ONCE en el ámbito territorial.

A lo largo de su ya consolidada trayectoria este proyecto ha cumplido con creces su objetivo obteniendo un reconocimiento social destacado, reforzando la imagen de nuestro Grupo Social ONCE al transmitir de manera eficaz un mensaje único y coherente, en fondo y forma, reconocible en cualquier ámbito del Estado.

Por consiguiente, de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convocan los **PREMIOS SOLIDARIOS ONCE “Edición Especial 2021”**, que este año, dadas las circunstancias tan especiales que estamos viviendo, tienen la vocación de profundizar en la idea del reencuentro, recogiendo la esencia y el origen de la razón de ser del Grupo Social ONCE, en base al nuevo Isotipo que será el hilo conductor de la gala.

**BASES DE LOS PREMIOS SOLIDARIOS ONCE 2021**

Los premios se convocan con la finalidad de reconocer a las personas físicas o jurídicas que destaquen por su labor solidaria en su entorno de influencia, como parte esencial compartida con el ADN del Grupo Social ONCE. Los promotores de la convocatoria, serán los Consejos Territoriales en colaboración con las Delegaciones Territoriales de la ONCE.

**1. Objeto de los Premios**

Los premios se otorgan a aquellas personas, empresas, ONG, entidades y organismos de la Administración Pública y programas o trabajos de comunicación que, en opinión del Jurado, más se hayan comprometido desde sus diferentes ámbitos de actuación a llevar a cabo una labor solidaria coincidente con los valores esenciales de la Cultura Institucional del Grupo Social ONCE y la filosofía que impregna la Economía Social y los objetivos del Tercer Sector. Y en concreto, por la promoción en su entorno y en su ámbito territorial de influencia, de la inclusión social de todos los ciudadanos, la normalización, la autonomía personal, la accesibilidad universal y la vida independiente.

**2. Periodicidad**

Los Premios se convocan con periodicidad anual, salvedad hecha de la convocatoria de 2020 que no se celebró por las circunstancias de todos conocidas.

**3. Candidaturas**

Las candidaturas serán públicas y abiertas, pudiendo proponerlas cualquier persona física o jurídica. Su selección será coordinada por la Secretaría de los premios que compilará y clasificará las diferentes propuestas con anterioridad a la convocatoria del fallo del jurado.

Las candidaturas, así como toda la correspondencia que genere la convocatoria de estos premios, deberán ser remitidas a la Secretaría de los premios “SOLIDARIOS ONCE”, cuya sede se establecerá en la propia del Consejo Territorial de la ONCE, en cada Comunidad Autónoma del Estado.

En caso de acceso a datos personales y de uso de la imagen pública de los premiados que sean personas físicas, se dará cumplimiento a lo previsto en las normas reguladoras sobre protección de datos de carácter personal, siendo necesario recabar el consentimiento expreso y por escrito de los candidatos tanto para el tratamiento de sus datos como para la autorización del uso de su imagen, en los formularios que el Grupo Social ONCE tiene establecidos a tales fines, descargables desde la Plataforma de Marca a la que se pueda acceder en el siguiente [enlace](https://marcagruposocialonce.es/). El nombre e imagen pública de los premiados que sean personas físicas podrán utilizarse para dar cobertura y difusión pública de la entrega de los premios, tanto en los medios internos del Grupo Social ONCE como en los medios externos de comunicación, cualquiera que sea su soporte o formato (impreso, analógico, digital, internet redes sociales, etc.), en los términos que se establecen en la autorización que suscriban los premiados.

**4.- Competencias de la Secretaría de los premios “SOLIDARIOS ONCE”**

La Secretaría será la responsable de remitir a los miembros del Jurado, con la anterioridad suficiente para su valoración, la convocatoria formal junto con las candidaturas clasificadas, en función de su adecuación a las distintas categorías, incluyendo una breve reseña de los méritos de cada candidato para optar a estos premios, de forma que los miembros del Jurado puedan analizarlas con antelación a la reunión para emitir el Fallo.

Igualmente será la encargada de enviar al Consejo General, la información sobre la composición del Jurado, establecer los plazos concretos para calendarizar la remisión de las convocatorias, las candidaturas y las reseñas a los miembros del jurado y enviar las actas definitivas al Consejo General.

**5. Categorías**

Las Delegaciones Territoriales cuyas Comunidades Autónomas tengan una población igual o superior a los dos millones de habitantes, es decir Andalucía, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana, Galicia, Castilla y León, Canarias, País Vasco y Castilla-La Mancha (según el último dato que se maneja del Instituto Nacional de Estadística del 1 julio de 2020), otorgarán cinco categorías de premios y, exclusivamente, un solo premio por categoría.

5.1. A la Institución, Organización, Entidad, ONG que haya destacado por su sensibilidad social durante el pasado año o bien por su larga trayectoria o dedicación en pro de los derechos sociales de los más desfavorecidos.

5.2. Al programa, artículo o proyecto de comunicación (Televisión, Radio, Prensa Escrita y Prensa Digital), que se haya significado al ocuparse de forma destacada de acontecimientos de especial trascendencia en cualquier materia de interés social coincidentes con los valores esenciales del Grupo Social ONCE y con la filosofía que impregna la Economía Social y los objetivos del Tercer Sector.

5.3. A la Persona Física de la Comunidad Autónoma que destaque por su larga trayectoria y dedicación solidaria a cualquiera de los colectivos que luchan por ganarse un lugar en la Sociedad.

5.4. A la Empresa, preferentemente del ámbito de la economía social, que haya contribuido de manera significativa a la promoción e inclusión laboral de aquellas personas en riesgo de exclusión.

5.5. Al estamento de la Administración Pública, que destaque por desarrollar programas y proyectos continuados dentro de los siguientes campos, entre otros: sostenibilidad social, accesibilidad universal y procesos de transformación digital, que favorezcan la igualdad de oportunidades para todos.

Las Delegaciones Territoriales cuyas Comunidades Autónomas tengan una población inferior a los dos millones de habitantes, es decir Murcia, Aragón, Baleares, Extremadura, Asturias, Navarra, Cantabria y La Rioja, (según los mismos datos del INE), podrán optar por otorgar tres, cuatro o cinco categorías de premios, a su elección, siempre que las categorías que se desestimen sean las relativas a los medios de comunicación (punto 5.2) y/o a la Administración Pública (Punto 5.5).

En cualquier caso, solo se procederá a la entrega de un único premio por categoría.

**6. Jurado**

El jurado de cada ámbito territorial estará conformado por, al menos, 7 miembros, manteniendo un equilibrio entre la representación interna y externa al Grupo Social ONCE.

- La persona que ostente la Presidencia del Consejo Territorial, quien ejercerá la presidencia del Jurado, dispondrá de voto de calidad en caso de empate y nombrará a la persona que asumirá la Secretaría quien, entre otras funciones, levantará acta del fallo del Jurado.

- La persona que ostente la jefatura de la Delegación Territorial.

- Una persona en representación del Consejo General.

- Una persona en representación de alguna de las organizaciones que conforman la Plataforma del Tercer Sector.

- Una persona en representación del CERMI.

- Una persona en representación de la Administración Pública.

- Representantes de los Medios de Comunicación, en el número que se considere.

El fallo del Jurado será inapelable y los premios no podrán quedar desiertos.

**7. Entrega de premios**

Quienes resulten premiados recibirán una obra escultórica que representa la materialización del logotipo de SOLIDARIOS, en el transcurso de un acto público convocado a tal efecto, que tendrá una escenografía, una identidad, y una estructura similar en todos los ámbitos del Estado.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

El Grupo Social ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa del Grupo se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo.

No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 13 de mayo de 2021, y de su contenido se dará la máxima difusión posible entre afiliados y trabajadores de la ONCE.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,

TALENTO E INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Jorge Íniguez Villanueva